

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00008 [Cuaderno principal 1 A]

En atención al informe secretarial rendido¹, a lo dispuesto en auto del 30 de junio pasado² y al poder aportado al plenario, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado Jeremy Horway Calderón Sánchez como apoderado judicial del demandado y prescribiente por excepción EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ CHARRY, para los efectos del mandato otorgado³ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite, el cual se encontraba interrumpido desde el 19 de abril del año en curso por enfermedad grave del profesional del derecho que representaba al citado extremo procesal.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 6 del mes de diciembre de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

CUARTO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 ídem.

QUINTO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que sobre las pruebas solicitadas se decidirá en la audiencia inicial luego de agotar los interrogatorios de las partes.

SÉPTIMO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

OCTAVO: EXHORTAR a los apoderados para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal civil.

¹ Archivo 048.

² Archivo 046.

³ Archivo 047.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 20 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b5cdabb42d500e71556ed92640ec6d6cffb22ce8bc28732841e0df0050901a**

Documento generado en 19/10/2023 04:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>